

PROYECTO DE LEY

El Senado y La H. Cámara de Diputados de la Nación

sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Institúyase el mes de septiembre de cada año como el "Mes de Prevención y Detección Precoz de la Enfermedad de Alzheimer y Otras Demencias".

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, durante dicho mes el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la autoridad de aplicación, realizará campañas de difusión masiva de concientización de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, eventos, charlas, entrevistas, así como cualquier otra actividad que se establezca a través de la reglamentación, en coordinación con otros organismos nacionales y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción local.

A tales efectos se convocará a organizaciones y asociaciones de lucha contra el Mal de Alzheimer y otras demencias con asiento en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud o la autoridad que lo reemplace en un futuro.

Artículo 4.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Ana Carla Carrizo

COFIRMANTES:

Marcela Campagnoli

Estela Hernández

Esteban Bogdanich

Victoria Morales Gorleri

Hernan Berisso

Paola Vessvessian

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto el establecimiento del mes de septiembre de cada año como el "Mes de Prevención y Detección Precoz de Enfermedad de Alzheimer y otras demencias" en el ámbito de todo el territorio nacional.

La demencia es un síndrome caracterizado por un deterioro cognitivo progresivo que afecta funciones cerebrales superiores tales como la memoria, el lenguaje, la percepción, la atención, el pensamiento y la conducta, alterando la capacidad de la persona para desenvolverse en forma independiente en sus actividades habituales. Existen muchos tipos de demencia, siendo la enfermedad de Alzheimer la más frecuente - constituye alrededor del 70% de los casos-. Otros tipos de demencia son: la demencia vascular, la demencia mixta, la demencia por cuerpos de Lewy y la demencia frontotemporal. A su vez, ellas afectan mayoritariamente a personas mayores, ya que las de inicio temprano, previo a los 60 años, constituyen sólo del 1 al 5% de los casos.

Conforme al último censo de 2010 el porcentaje de la población de 65 años y más en la Argentina es del 10.2%. La esperanza de vida para las personas de 60 es de 17 años para los varones y 22 para las mujeres, lo que implica que este segmento poblacional seguirá creciendo. Se estima que entre los años 2000 y 2025 la población total se incrementará un 27%, mientras que el número de personas de 80 y más años, aumentará un 204%.

De acuerdo a la asociación Alzheimer's Disease International (ADI) -la Federación Mundial de Asociaciones de Alzheimer- existen más de 50 millones de personas en todo el mundo que viven con demencia en 2020. Se prevé que este número casi se duplicará cada 20 años, llegando a 82 millones en 2030 y 152 millones en 2050 y que gran parte del aumento se producirá en los países en desarrollo. Ya el 60% de las personas con demencia vive en países de ingresos bajos y medianos, pero para el 2050 esta cifra aumentará al 71%.¹

En lo que respecta a nuestro país, la Alzheimer's Disease International estimaba que en el año 2015 se contabilizaban 503.000 personas con demencia en la Argentina con una incidencia anual de 74.061 casos. Además, se proyecta que ese número se incrementará a 1.181.000 en 2050.

Ante dicho contexto global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció la demencia como una prioridad de salud pública y desarrolló numerosas herramientas y planes de trabajo sobre la materia. Al respecto, en mayo de 2017, la Asamblea Mundial de la Salud respaldó el Plan de acción mundial sobre la respuesta de salud pública a la demencia 2017-2025² el cual constituye un marco integral de referencia para instancias normativas, asociados internacionales, regionales y nacionales y promueve acciones en siete áreas, a saber: 1.- Reconocimiento de la demencia como una prioridad de salud pública 2.- Sensibilización y adaptación a la demencia 3.- Reducción del riesgo de demencia 4.- Diagnóstico, tratamiento, atención y apoyo de la demanda 5.- Apoyo a los cuidadores de las personas con demencia 6.- Sistemas de información sobre la demencia y 7.- Investigación e innovación sobre la demencia. Al mismo tiempo, dispuso la creación de un Observatorio para facilitar el seguimiento e intercambio de información sobre las políticas relacionadas con la demencia, elaboró el documento "Hacia un plan sobre la demencia: una guía de la OMS" que proporciona orientaciones a

¹ <https://www.alzint.org/u/numbers-people-with-dementia-2017.pdf>

² <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259615/9789241513487-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

los Estados Miembros para establecer y aplicar un plan sobre esta enfermedad, entre otras iniciativas.

La demencia afecta a cada persona de manera diferente, dependiendo del impacto de la enfermedad y de la personalidad del sujeto antes de empezar a padecerla, y los signos y síntomas se pueden entender en tres etapas –temprana, intermedia y tardía-. Acerca de los factores de riesgo de la demencia, y en contra de cierta creencia popular, se reconoce que ella no es una consecuencia normal y esperable del envejecimiento, aun cuando la edad avanzada sea uno de los principales factores. Existe evidencia que la baja educación, la hipertensión arterial, el tabaquismo, la diabetes, la obesidad y la escasa actividad física también serían factores de riesgo relevantes.

En cuanto a su impacto social y económico, la OMS reconoce que tiene importantes repercusiones en lo que respecta a los costos médicos y sociales directos y a los costos referidos a la atención prestada fuera del ámbito institucional. A su vez, constituye una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo por lo que puede resultar abrumadora no solo para quienes la padecen, sino también para sus cuidadores y familiares. A menudo hay una falta de concientización y comprensión de la demencia, lo que puede causar estigmatización y suponer un obstáculo para que las personas acudan a los oportunos servicios de diagnóstico y atención. Así, el impacto de la demencia en los cuidadores, la familia y la sociedad puede ser de carácter físico, psicológico, social y económico.

Asimismo, el contexto de pandemia y confinamiento presenta mayores desafíos para los pacientes de Alzheimer y otro tipo de demencias y para sus familias. En rigor, el hecho de padecer demencia no aumenta el riesgo de muerte por COVID-19 por sí mismo, pero sí por las comorbilidades y por algunas circunstancias inherentes a la enfermedad que se relacionan con conductas de riesgo. Ante ello, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación junto a la Asociación Lucha contra el Mal de Alzheimer y alteraciones semejantes de la República Argentina (ALMA)

elaboraron un documento donde se difunden pautas, sugerencias y estrategias para el desarrollo de las tareas cotidianas tanto de cuidadoras y cuidadores domiciliarios como de familiares de personas mayores con alzhéimer o deterioro cognitivo, a fin de colaborar en el mantenimiento del bienestar familiar.³

Es dable recordar que, en nuestro ordenamiento jurídico, el derecho a la salud encuentra su fundamento en múltiples disposiciones constitucionales. Así, podríamos consignar los artículos 14 bis, 33, 41, 42, 75 inc. 18, 19 y 22 de nuestra Carta Magna. Este último, en particular, otorgó jerarquía constitucional a una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos entre los que se destaca el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –1966–, que contiene las previsiones más completas y de mayor alcance sobre el derecho a la salud.

En el plano infraconstitucional, nuestro país cuenta con un marco jurídico general brindado por una serie de normas entre las que se destaca la Ley Nacional de Salud Mental –Ley N° 26.657-. Sobre la enfermedad de Alzheimer en particular se encuentra la ley nacional N° 26.925, que adhirió al Día Mundial del Alzheimer establecido por la OMS y la Federación Internacional del Alzheimer, el 21 de septiembre de cada año, para dar a conocer la enfermedad y difundir información al respecto, solicitando el apoyo y la solidaridad de instituciones, organismos oficiales y población en general.

En cuanto a las jurisdicciones locales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la ley 2552 que establece la tercera semana del mes de septiembre de cada año como la "Semana de Prevención y Detección Precoz de Trastornos de la Memoria". La provincia de Buenos Aires, por su lado, a través de la ley 12167 declaró de interés provincial la investigación, estudio y detección de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer y estableció que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, implementará y desarrollará anualmente, durante el período que estime pertinente, una campaña tendiente a difundir y concientizar a la población del problema de esta patología. Las provincias de Corrientes, Misiones y Chaco replicaron también el contenido de la ley

³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_para_el_cuidado_de_pm_con_alzheimer.pdf

nacional antes referida. Estas últimas dos provincias junto a Tucumán crearon, a su vez, el Programa Provincial de Lucha contra la enfermedad de Alzheimer y otras demencias mediante sus respectivas legislaturas provinciales.

Por último, la elección del mes de septiembre, obedece al propósito de alinear internacionalmente a la Argentina con entidades que han sido pioneras en la materia como la Alzheimer's Disease International (ADI) que decidió extender la conmemoración por todo el mes de septiembre, y así se consignó el Mes Mundial del Alzheimer, en el cual se realizan actividades que difunden contenido relacionado con la enfermedad. Asimismo, ello se corresponde con la acción de sensibilización y adaptación a la demencia promovida por la OMS en su Plan de Acción Mundial referido con anterioridad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Ana Carla Carrizo

COFIRMANTES:

Marcela Campagnoli

Estela Hernández

Esteban Bogdanich

Victoria Morales Gorleri

Hernan Berisso

Paola Vessvessian